

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **041**

Fecha Estado: 13/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520170030900	Ordinario	FABIAN ALEXANDER BEDOYA TOBON	G4S CASH SOLUTIONS COLOMBIA LTDA.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520170048700	Ordinario	JHOAN ALEXIS VELASQUEZ ESTRADA	PORVENIR S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520170068700	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA VALENCIA CACERES	FANTASY FASHION S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520170091700	Ordinario	CLARA INES TANGARIFE GRANADOS	ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520170105400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA BECERRA ARISTIZABAL	PORVENIR S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520170118100	Ordinario	LUZ DARY PALACIO MOSQUERA	EVELIN BADILLO ZUÑIGA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520170121800	Ordinario	ALBERTO ACEVEDO GRANDA	CAFESALUD	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180000400	Ordinario	LUIS MIGUEL CARDONA RAMIREZ	ANA MARIA PALACIO GARCIA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520180073500	Ordinario	LUDY JOSSPHBEL REGALES SANCHEZ	ARMANDO DE JESUS SANTA VALENCIA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180093200	Ordinario	ANA JOSEFA SIERRA PEREZ	EDIFICIO CATANIA P.H.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180102900	Ordinario	DIANA CRISTINA VILLEGAS ARANGO	GRUPO ARKE S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520180108900	Ordinario	JOHANA MARCELA GALLEGO RAMIREZ	ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS REMATES Y CESIONES S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180110400	Ordinario	ANGELA MARIA RESTREPO TORRES	ACTIVO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180112500	Ordinario	DANIEL VILLEGAS VALENCIA	COLPENSIONES AFP	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto Cuad. Folio
05001410500520180114300	Ordinario	ANGELA ISABEL RODRIGUEZ POLANCO	COOMEVA EPS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021
05001410500520180114600	Ordinario	LUIS EDUARDO ARENAS GARCIA	IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021
05001410500520180116400	Tutelas	JUAN ALBEIRO MEJIA ZULUAGA	SEGURIDAD ONCOR LTDA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520180126300	Ordinario	JUAN PABLO PEREZ ACEVEDO	INVERSIONES JOTA MOTOS S.A.S	Audiencia Laboral Se reprograma audiencia para el día VEINTISIETE (26) DE mayo DE DOS MIL veintiuno (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M). En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021		
05001410500520180130600	Ordinario	JOHAN FERNELLY CASTAÑO VILLA	TAX COLOMBIA ASDOS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021		
05001410500520180135000	Ordinario	JUAN BAUTISTA ARROYAVE GARCIA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520180138800	Ordinario	ALEJANDRA URREGO PARRA	SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180141100	Ordinario	JUAN CAMILO SUAREZ HOYOS	EQUIPOS MR S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180141900	Ordinario	DIEGO HERNAN VELASQUEZ MARTINEZ	FGR SIS DE COLOMBIA AJUSTADORES DE SEGUROS SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520180143300	Ordinario	LUID ANIBAL GIRALDO CARDONA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180144100	Ordinario	LUIS GUILLERMO GIRALDO CARDONA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180144200	Ordinario	NEDYS DEL ROSARIO RIOS CAMACHO	INVERSIONES ZAPATA ARANGO S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520180145000	Ordinario	NATALIA AIDEE ACEVEDO AGUDELO	LUIS GUILLERMO MARTINEZ VILLA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180147200	Ordinario	ROBERTO VALENTIN DOMINGUEZ VENTA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520180148700	Ordinario	BLANCA LIGIA SILVA	LUZ ELENA CADAVID	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520180161800	Ordinario	MONICA ANDREA PALACIO MIRANDA	AVS COLOMBIA S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200000600	Ordinario	LUIS FERNANDO VELEZ RAMIREZ	AURA MARIA RAMOS PIEDRAHITA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200001400	Ordinario	LUISA FERNANDA GUTIERREZ ESPINOSA	MARIA CRISTINA MEJIA SALDARRIAGA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200003000	Ordinario	JOSE HENRY QUINTO MARTINEZ	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200005300	Ordinario	TATIANA MORALES AGUIRRE	JIMENEZ BERMUDEZ OCHOA & CIA S.A.S. PANIFICADORA EL PARAISO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200007700	Ordinario	MABEL CRISTRINA RAMIREZ LUNA	MUNDO MOTORRAD S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200009900	Ordinario	ANGELICA ROCIO TORREZ BARROS	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200011100	Ordinario	XIOMARA ANDREA RIOS VILLAMIL	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200013200	Ordinario	LUIS GONZALO BONILLAPEREA	CONSTRUCCIONES IDARRAGA S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200013300	Ordinario	JOSE JULIAN MENA ZEA	DJ PERFORACIONES S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200014100	Ordinario	JAIME DE JESUS SERNA ALVAREZ	EPS MEDIMAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200014500	Ordinario	LUIS ALFONSO CHICA CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto Cuad. Folio
05001410500520200014800	Ordinario	CATHERINE ZAPATA BETANCUR	CASA SANA S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021
05001410500520200014900	Ordinario	CARLOS LEISON PALACIOS MARTINEZ	CONSTRUCCIONES IDARRAGA S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021
05001410500520200015400	Ordinario	VALERIA CORDOBA MONTROYA	ONDAS HOSPITALITY SERVICES S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200015500	Ordinario	MARIA FERNANDA HENAO RESTREPO	ONDAS HOSPITALITY SERVICES S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200041400	Ordinario	MONICA PATRICIA MONSALVE ROMERO	CONEXION TOUR S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200041500	Ordinario	MARIA DEL CONSUELO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200045200	Ordinario	SORIBETH MOSQUERA	LUZ ELENA SANCHEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200046100	Ordinario	WILSON FERNEY GIRALDO HIGUITA	EFICACIA S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200046500	Ordinario	MARIA LUDIVA PEÑA BARRERA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200046800	Ordinario	GUILLERMO ANTONIO TORRES POSADA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200047100	Ordinario	CAROLINA MUÑOZ GARCIA	COOMEVA EPS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200047400	Ordinario	ARLENZON CORDOBA MURILLO	INVERSIONES AREVALO JP	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520200047600	Ordinario	DIEGO DE JESUS ORTIZ HENAO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021		
05001410500520200047800	Ordinario	SILVIA CONCEPCION MONSALVE DE CORREA	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021		
05001410500520200048200	Ordinario	RODRIGO ANTONIO HERNANDEZ SUCERQUIA	PANADERIA PENIEL S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200048500	Ordinario	JAIRO CASTRILLON ECHEVERRY	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200048900	Ordinario	NUBIA SARAI CASTILLO MENDEZ	SU JUNGXIN Y OTROS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200049100	Ordinario	MARYURI DEL VALLE RODRIGUEZ BETANCOURT	DENIS ALBERTO QUINTERO AREVALO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200049400	Ordinario	GUSTAVO DE JESÚS MAZO LÓPEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200049700	Ordinario	MANUEL SALVADOR GOEZ GOEZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200050000	Ordinario	ANTONIO JOSE GARCIA BETANCUR	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200050300	Ordinario	LUZ YECENIA LOPEZ	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S Y OTROS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200051500	Ordinario	CARLOS ABER ARANGO MORALES	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200053100	Ordinario	AMADO VALLE HIGUITA	CASA LIMPIA S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200053500	Ordinario	KAROLINE HERRERA GUISAO	MARCELINA OSORIO RIVERA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200053800	Ordinario	MARTIN GERARDO MONCADA	CARBONES ACEVEDO S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200054100	Ordinario	OSCAR DARIO GOMEZ ZAPATA	ELECTRO MONTAJES y GRUAS ALIBUS S.A.S	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200054500	Ordinario	JOSE FERNANDO VANEGAS MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200054800	Ordinario	ANDRES MAURICIO ARCILA TRIANA	STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200055500	Ordinario	JULIO CESAR MEJIA GIRALDO	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto Cuad. Folio
05001410500520200055600	Ordinario	Israel Albeiro Rendon	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021
05001410500520200055700	Ordinario	JUAN JOSE COLORADO HOLGUIN	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021
05001410500520200056300	Ordinario	OSCAR ALBERTO VELEZ ATEHORTUA	POSTIVA COMPAÑIA SEGUROS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto Cuad. Folio
05001410500520200056400	Ordinario	JHON FREDY VANEGAS CARMONA	UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUAREZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021
05001410500520200056500	Ordinario	YERSON BUITRAGO GALVIS	DOMINA ENTRGA TOTAL SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021
05001410500520200056600	Ordinario	LUIS JAVIER LOPEZ SUAREZ	GRUPO EMPRESARIAL INTEGRAL S.A	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200056900	Ordinario	WILLIAM ALEXANDER TOVAR PULIDO	MEDIOS ALTERNATIVOS DE CONSTRUCCION S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200057100	Ordinario	LUIS ANIBALOCHOA LOPEZ	AFP COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200057900	Ordinario	ANTONIO JOSE ARENAS BEDOYA	TRANSLOG RYR y CÍA S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200058200	Ordinario	GLORIA ESTELLA GOMEZ MONSALVE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200058700	Ordinario	CORPORACION CALOR DE HOGAR	COOMEVA EPS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200058800	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA LONDOÑO	M.R. CLEAN S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520200058900	Ordinario	CATIA DEL CARMEN CORDERO ARRIETA	INDUSTRIAS FULLER PINTO S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200059200	Ordinario	VICTOR HUGO GONZALEZ ENRIQUE	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	
05001410500520200061000	Ordinario	FREDY YEZID RAMIREZ LONDOÑO	JOSE LEONARDO HERRERA MARIN	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520200061200	Ordinario	BELKYS COROMOTO EYES RIVERO	JUAN DAVID BOTERO JARAMILLO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021		
05001410500520200061300	Ordinario	JORGE ALONSO OSORIO YEPES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	12/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
SECRETARIO (A)